JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA

Correo: *j06ccpayan@cendoj.ramajudical.gov.co*

POPAYAN MARZO VEINTITRES DE DOS MIL VEINTIUNO

PROCESO: RECONOCIMIENTO DE SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: FUNDACION VALLE DEL LILI
DEMANDADO: SALUD VIDA EPS
*RAD: N° **19001-31-03-006-2014-00062-00***

Atendiendo la sentencia de segunda instancia dictada por el Honorable Magistrado DR JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, calendada 14 de Diciembre de 2020, que Modifico Parcialmente el ordinal tercero de la sentencia de fecha 3 de abril de 2019 dictada por este Despacho Judicial, en el sentido de señalar que los intereses de mora de la obligación ahí reconocida, se causan desde el 15 de julio de 2015, Confirmando en todo lo demás el fallo de primera instancia, y sin condena en costas., por lo cual se ordenara Estarse a lo resuelto por dicha Superioridad conforme la decisión proferida.-

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE:

ESTARSE A LO RESUELTO en Sentencia calendada 14 de 2020 proferida por el Honorable Magistrado DR JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA del Tribunal Superior de Popayán Sala Civil Familia, que modifico parcialmente el ordinal tercero de la sentencia de fecha 3 de abril de 2019 dictada por este Despacho Judicial, y Confirmo todo lo demás.

En consecuencia de la anterior determinación, y ejecutoriada esta providencia, vuelva a Despacho para los fines pertinentes.-

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ